

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 19

29 de enero de 2008

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	13
Comarca del Bajo Martín.....	15
Comarca de Cuencas Mineras.....	19
Escucha.....	21
Comarca del Maestrazgo	22
Castelserás.....	23
Exposición de documentos	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 23.216

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 10 de diciembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por ABDELLATIF ABARRAH, CIF X-06157716-H, cuyo último domicilio conocido era C/ San Pedro 71 (44340) FUENTES CLARAS (Teruel), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002007000	4912
44002007000	4913
44002007000	4915
44002007000	4916

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.217

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 30 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por REFORMAS Y PINTURAS EMILIO, CIF B12697074, cuyo último domicilio conocido era C/ San Antonio 37, (12596) TORREBLANCA (Castellón), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y

cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002006000	7536
44002006000	7539
44002006000	7540
44002006000	7543
44002006000	7544
44002006000	7546
44002006000	7548
44002006000	7551
44002006000	7552
44002006000	7554
44002006000	7556
44002006000	7557
44002006000	7559
44002006000	7561
44002006000	7563
44002006000	7565

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.218

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 14 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por GGCI Y SERVICIOS LATALL, CIF B12661559, cuyo último domicilio conocido era Edificio Playa Coral II, 100 Es I (12594) OROPESA DEL MAR/ORPESA (Castellón), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002007000	4640
44002007000	4641
44002007000	4642
44002007000	4643
44002007000	4644
44002007000	4645
44002007000	4647
44002007000	4648

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.219

**Resolución de la Dependencia Provincial
de Trabajo y Asuntos Sociales**

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 13 noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por MANEA MADER SLU, CIF B12696258, cuyo último domicilio conocido era Avenida Alcora 18, 1º 44 (12005) CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002006000	7215
44002006000	7216
44002006000	7217

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los

perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.220

**Resolución de la Dependencia Provincial
de Trabajo y Asuntos Sociales**

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 07 de diciembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por NATURAL MODA, S.L., CIF B12729729, cuyo último domicilio conocido era C/ Pintor Sorolla 50 PI A (12006) CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002006000	7108
44002006000	7110
44002006000	7112
44002006000	7113
44002006000	7114

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.221

**Resolución de la Dependencia Provincial
de Trabajo y Asuntos Sociales**

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 13 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación,

presentadas por CASTICOM STAR CENTER, S.L., CIF B12706677, cuyo último domicilio conocido era C/ Doctor Gea Mariño 17, 9º P 18 (12005) CASTELLÓN DE LA PLANA (Castellón), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002006000	7213
44002006000	7214

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villel Sánchez.

Núm. 23.222

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 14 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por CHERKI KOUAIBA RAZZAK, CIF 73133337F, cuyo último domicilio conocido era C/ Pio Ballesteros 8, 1º (50011) ZARAGOZA, a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002007000	4092
44002007000	4093

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para

su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villel Sánchez.

Núm. 23.223

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 14 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por MANTENIMIENTOS GENERALES MOASGI, CIF B64377294, cuyo último domicilio conocido era Ronda Teruel 48 (44600) ALCAÑIZ (Teruel), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002007000	4615
44002007000	4616
44002007000	4617
44002007000	4618
44002007000	4619

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villel Sánchez.

Núm. 23.224

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 28 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos

número de expediente se detallan a continuación, presentadas por JAVIER MOLINA GIUSTOZZI, CIF 37340321M, cuyo último domicilio conocido era C/ El Progreso 39 (44500) ANDORRA (Teruel), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002007000	4132
44002007000	4133
44002007000	4134
44002007000	4135

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.225

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictaron resoluciones, de fecha 28 de noviembre de 2007, por las que se deniegan Autorizaciones de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, cuyos número de expediente se detallan a continuación, presentadas por ALOSEN INMO GESTIÓN, CIF B63255830, cuyo último domicilio conocido era C/ Mayor 15 (44500) ANDORRA (Teruel), a favor de varios trabajadores extranjeros, contra las que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dichas resoluciones se contienen y cuyos expedientes para su examen y efectiva notificación se encuentran en esta Dependencia.

EXPEDIENTES DENEGADOS

44002007000	4334
44002007000	4335
44002007000	4336
44002007000	4337
44002007000	4338

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.226

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 07 de noviembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, presentada por LAURENTIU OPRIS, NIE X-03951782-Z, cuyo último domicilio conocido era Urbanización San Cristóbal 8, Bajo E (44002) TERUEL, a favor del trabajador extranjero (RUMANÍA) D. VASILE FLORIN BORODI, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contiene y cuyos expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.227

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 07 de diciembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena Inicial, presentada por FRANCISCO JAVIER MORA CASTRO, NIF 38556054-G, cuyo último domicilio conocido era C/ Santa Mónica 2, 2º, (44003) TERUEL, a favor de la trabajadora extranjera (ARGENTINA) Dª LILIANA

ROSARIA DALINO, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contiene y cuyos expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.228

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 29 de noviembre de 2007, por la que se concede Modificación de la Autorización de Residencia y Trabajo Inicial, presentada por NIEVES TOBAJAS VALERO, NIF 53331174-Q, cuyo último domicilio conocido era C/ Democracia 46 (08914) BADALONA (Barcelona), a favor del trabajador extranjero (MARRUECOS) D. JAOUAD ZAHOURI, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contiene y cuyos expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.229

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 9 de noviembre de 2007, por la que se concede Modificación de la Autorización de Residencia y Trabajo Inicial, presentada por CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZAS SAN JAVIER, CIF B82491903, cuyo último domicilio conocido era

C/ Guadiana 10, Bajo (28002) MADRID, a favor del trabajador extranjero (CUBA) D. FRANKLIN MORALES INFANTE, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contiene y cuyos expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.230

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 12 de diciembre de 2007, por la que se concede Modificación de la Autorización de Residencia y Trabajo Inicial, presentada por MANUEL CALVO AÑÓN, NIE 32408490H, cuyo último domicilio conocido era Carretera Sagunto-Burgos Km 92 (44450) PUEBLA DE VALVERDE (Teruel), a favor de la trabajadora extranjera (COLOMBIA) D^a ANA MATILDE DÍAZ NÚÑEZ, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contiene y cuyos expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm.23.231

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 26 de noviembre de 2007,

por la que se concede Modificación de la Autorización de Residencia y Trabajo de cuenta ajena a cuenta propia, presentada por DOUNIA FARAH, NIE X-09260081-M, cuyo último domicilio conocido era Avda. Hispanidad 2º D (44760) UTRILLAS (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contiene y cuyos expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.232

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 21 de noviembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª HERNÁN GARCÍA SERRANO, NIE nº X-0771110-C, cuyo último domicilio conocido era Carretera Sagunto Km. 123, (44002) TERUEL, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.233

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 26 de noviembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª DENNOUN MOURAD, NIE nº X-07923271-R, cuyo último domicilio conocido era C/ Generalísimo 73 (44393) TORRIJO DEL CAMPO (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.234

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 7 de diciembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª RACHID ZIMANE, NIE nº X-07926078-W, cuyo último domicilio conocido era C/ Generalísimo 73, (44393) TORRIJO DEL CAMPO (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.235

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 7 de diciembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./D^a ABDELHAKIM HAKMI, NIE nº X-07923144-N, cuyo último domicilio conocido era C/ Generalísimo 73, (44393) TORRIJO DEL CAMPO (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.236

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 3 de diciembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./D^a BOUZEKRI ABSLAMI, NIE nº X-05777409-Q, cuyo último domicilio conocido era Avda. Zaragoza 24, P 03 E, (44001) TERUEL, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.237

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 3 de diciembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./D^a MOHAMMED EL JANFI, NIE nº X-07605075-X, cuyo último domicilio conocido era C/ San Francisco 31 P 02, (44001) TERUEL, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.238

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 3 de diciembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./D^a HASSAN TAIR, NIE nº X-07969383-K, cuyo último domicilio conocido era C/ Rincón 23, (44708) PALOMAR DE ARROYOS (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.239

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 26 de noviembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª ABDESLAM KARIB, NIE nº X-05081319-K, cuyo último domicilio conocido era Carretera Zaragoza 5, (44652) MONROYO (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.240

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª MOHAMED BOURI, NIE nº X-07925154-K, cuyo último domicilio conocido era C/ Iglesia 56, (44169) JARQUE DE LA VAL (TERUEL), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.241

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 21 de noviembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª SOLHI HAMID, NIE nº X-07945275-V, cuyo último domicilio conocido era C/ Marqués de Lema 165, A 03 (44550) ALCORISA (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.242

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 26 de noviembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª LABRYJI RACHID, NIE nº X-07926035-M, cuyo último domicilio conocido era C/ Teruel 13, (44350) CAMINREAL (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villed Sánchez.

Núm. 23.243

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 7 de diciembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 1ª Renovación, presentada por D./Dª EL MANSSOURI ZAHIA, NIE nº X-07926062-D, cuyo último domicilio conocido era C/ Teruel 13, (44350) CAMINREAL (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.244

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 7 de diciembre de 2007, por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 2ª Renovación, presentada por D./Dª EL KHIRAOUI SAID, NIE nº X-0581250-N, cuyo último domicilio conocido era C/ Mayor 12, 3º D, (44550) ALCORISA (Teruel), contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

Núm. 23.245

Resolución de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Por la Subdelegación del Gobierno de Teruel se dictó resolución, de fecha 26 de noviembre de 2007,

por la que se concede Autorización de Residencia y Trabajo Cuenta Ajena 2ª Renovación, presentada por D./Dª ROSABEL Y DEL SOCORRO OTERO HERAZO, NIE nº X-05772710-D, cuyo último domicilio conocido era Avda. Ruiz Jarabe 6, 1º D, (44002) TERUEL, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen y efectiva notificación se encuentra en esta Dependencia.

Lo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar notificación, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Villeda Sánchez.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 23.044

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **LÍNEA AÉREO SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA URBANIZACIÓN EN EL T.M. DE OJOS NEGROS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0262/07)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: FUENGACAL, S.L.

Domicilio: Masía Fuen de la Reina, Alcalá de la Selva (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Coto Minero en el T.M. de Ojos Negros (Teruel).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN LÍNEA AÉREO SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Aérea: 25 m.

Subterránea: 150 m

Origen: Apoyo nº 18 LAMT Ojos Negros-Villar del Saz.

Final: CT.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 250 kVA.

Conductor: LA-56 y DHV 12/20 kV 3 x 1 x 150 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO.

Relación de transformación: 20.000 ± 2,5 ± 5 + 10%/420 V.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA Instalada: 250 kVA.

2 Celdas de línea y 1 celda protección trafo.

Finalidad: Suministro eléctrico para urbanización de viviendas.

Presupuesto: 54.602,44 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 23.045

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **REFORMA LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "ALOBRAS-VEGUILLAS DE LA SIERRA" EN LOS TT.MM. DE ALOBRAS Y VEGUILLAS DE LA SIERRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0263/07)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34 – Teruel. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Alobras, Veguillas de la Sierra (Teruel).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 2.384 m.

Origen: Apoyo Nº 8, existente, de LAMT "Alobras-Veguillas de la Sierra".

Final: Apoyo Nº 41, existente, de LAMT "Alobras-Veguillas de la Sierra".

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Celosía.

Finalidad: Instalar un nuevo conductor de mayor capacidad de transporte y apoyos de mayores prestaciones.

Presupuesto: 71.883,18 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 23.081

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CENTRAL HIDROELÉCTRICA PITARQUE EN EL T.M. DE PITARQUE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0265/07)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34 – Teruel. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Parcela 12, Polígono 10 en el T.M. de Pitarque (Teruel).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20.000 V \pm 2,5 \pm 5%/420.

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA. Instalada: 25 kVA.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro eléctrico en la zona de distribución.

Presupuesto: 9.273,43 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 27 de diciembre de 2007.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 23.084

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DE C.T. VILLEL TORREJÓN (Z03980) Y C.T. VILLEL (Z03524) Y RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN ENTRE AMBOS C.T.'S EN EL T.M. DE VILLEL (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0001/08)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: VILLEL (TERUEL).
LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Características Comunes:

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 10.912 kVA.

Conductor: RHZ1 3x1x150 mm² Al 12/20 kV.

Tramo 1

Longitud Línea Subterránea: 410 m.

Origen: Celda de Línea a instalar en Centro de Transformación "Villem Torrejón" (Z03980), en proyecto.

Final: Celda de Línea a instalar en Centro de Transformación "Villem" (Z03524), en proyecto.

Tramo 2

Longitud Línea Subterránea: 15 m.

Origen: Celda de Línea a instalar en Centro de Transformación "Villem Torrejón" (Z03980), en proyecto

Final: Conexión en proyecto con Línea Aérea de Media Tensión, a realizar en apoyos soporte del actual Centro de Transformación de tipo intemperie "Villem Torrejón" (Z03980) a desmontar.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "VILLEL TORREJÓN" (Z03980).

Relación de transformación: 20000 V/0,420 kV.

2 Celdas de línea y 1 celda protección transformador

Potencia Interior:

Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "VILLEL" (Z03524).

Relación de transformación: 20000 V \pm 2,5 \pm 5 % / 0,420 kV.

2 Celdas de línea, 1 celda protección transformador.

Desmontaje de los actuales transformadores Villem Torrejón (Z03980) y Villem (Z03524).

Potencia Interior:

Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Finalidad: Aumentar la potencia instalada, mejorando la calidad de servicio de actuales y futuros suministros en Baja Tensión en Villem (Provincia de Teruel).

Presupuesto: 120.829,22 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/. San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 2 de enero de 2008.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 23.086

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de **CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE DESTINADO A LA ETAP PARA EL ABASTECIMIENTO DE CALANDA, CASTELSERÁS Y OTROS EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0268/07)** cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.

Domicilio: Parque de los Incrédulos, 2, Zaragoza.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: CALANDA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 18 m.

Origen: Apoyo doble conversión aéreo-subterránea elevación aguas Calanda.

Final: C.T. Intemperie.

Tensión nominal: 10 kV.

Potencia de transporte: 160 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: $9.500 - 16.455 \pm 5 \pm 10 \pm 15\% / 420$.

Potencia Intemperie: Instalada: 160 kVA.

Finalidad: Suministro eléctrico para abastecimiento de agua

Presupuesto: 12.555,4 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/.San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 2 de enero de 2008.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 23.283

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

En el seno del expediente nº 778/2007, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21

de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.826/2007, de incoación de procedimiento sancionador, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado CASMAR, S.C. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.826/2007 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado lo del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a CASMAR, S.C., el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Incoar procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; y el capítulo 11 del Título VI de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, contra CASMAR, S.C., por posible infracción del artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Segundo.- Nombrar a la Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Servicios Generales, D^a Alicia Amorós Jardiel, como órgano instructor del mismo, actuando como Secretaria del mismo, la Auxiliar Administrativo de la Unidad referida, D^a M^a Pilar Montero Pérez, estando los mismos sometidos al régimen de abstención y recusación que se establece en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- Notificar lo aquí resuelto al denunciante y al presunto responsable, otorgándole un plazo de quince días como trámite de audiencia, durante al cual podrá aportar cuantos documentos y justificantes estime de interés y proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias para su defensa.

Cuarto.- Advertir al interesado, tal como establece el art. 8.2 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, que de no

efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido al efecto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución en tanto que contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

Quinto.- Advertir al presunto responsable que, en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad en la infracción descrita, se estará a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, imponiendo sin más trámite la sanción procedente, salvo que se aprecie fraude o encubrimiento a otras personas o entidades.

Sexto.- Dar traslado al órgano instructor con remisión del expediente completo".

Teruel, 14 de enero de 2008.-La Técnico de Administración General, como Instructora del Procedimiento, Alicia Amorós Jardiel

Núm. 23.292

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

En el seno del expediente nº 1.790/2007, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.814/2007, de declaración de vehículo abandonado, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado D. Abdellahel Ghabaqui. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.814/2007 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. Abdellahel Ghabaqui, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar el vehículo marca OPEL, modelo CORSA, matrícula Z-9802-AZ, cuyo titular es D. Abdellahel Ghabaqui, como vehículo abandonado.

Segundo.- Conceder al titular del vehículo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para que proceda, previo pago de las tasas correspondientes según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos por abandono en la vía pública, a la recogida del vehículo en el depósito municipal, para lo cual deberá ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de no atender a este requerimiento, se procederá a su tratamiento como residuo urbano y posterior entrega a un centro de descontaminación conforme a la normativa de aplicación, sin perjuicio de la posibilidad de tramitar el correspondiente expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Policía Local, a las Administraciones intervinientes en el expediente y al interesado con indicación de las acciones legales pertinentes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 16 de enero de 2008.-Por delegación del Secretario General; La Técnico de Administración General, Alicia Amorós Jardiel.

Núm. 23.293

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Secretaría General

En el seno del expediente nº 1.779/2007, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.804/2007, de declaración de vehículo abandonado, sin que se pudiera practicar dicha notificación al interesado LG LOGISTIC GROUP S.A. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1.804/2007 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a LG LOGISTIC GROUP S.A, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Declarar el vehículo que se relaciona a continuación como vehículo abandonado:

- Semirremolque, marca Lecifena, modelo SRE-2E, matrícula V-09029-R.

Segundo.- Conceder a quienes consten como titulares del vehículo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, para que procedan, previo pago de las tasas correspondientes según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos por abandono en la vía pública, a la recogida del vehículo en el depósito municipal, para lo cual deberá ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de no atender a este requerimiento, se procederá a su tratamiento como residuo urbano, sin perjuicio de la posibilidad de tramitar el correspondiente expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Policía Local, a las Administraciones intervinientes en el expediente y a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 16 de enero de 2008.-Por delegación del Secretario General; La Técnico de Administración General, Alicia Amorós Jardiel.

Núm. 23.247

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

ANUNCIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

(Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio comarcal de Centro de Día).

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Consejo de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007 (anuncio publicado en la sección provincial del B.O.P.-TE núm. 244, de 20 de Diciembre de 2007), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la siguiente tasa: tasa por la prestación del servicio comarcal de Centro de Día; siendo el texto íntegro de la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA EN LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 y art. 142 de la Constitución y del art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que regirá en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Martín de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, y que atienden a lo prevenido en la Ley 25/1988, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio de centro de día en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Martín, consistente en la prestación de atenciones de carácter personal a los beneficiarios con problemas de autonomía y servicios relativos al mantenimiento de las capacidades de la persona y de soporte en las actividades de la vida diaria.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, que resulten beneficiadas por los servicios de Cen-

tro de Día. Podrán ser beneficiarios quienes estando empadronados y residiendo en el ámbito geográfico de la Comarca no puedan con sus propios medios realizar las actividades de la vida diaria.

Artículo 4º Responsables.

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo los familiares del beneficiario que estén obligados a la prestación legal de alimentos.

Artículo 5º Cuota Tributaria.

1.- La Tasa se exigirá con arreglo a una Tarifa o Cuota.

CENTRO DE DÍA 2008

USUARIOS CONTINUADOS

RPC/MES	Dependencia leve			Asistidos		
	Jornada Completa	Media Jornada	¼ Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	¼ Jornada
Hasta 400 €	190€	105€	55€	260€	136€	70€
Hasta 640€	260€	136€	70€	360€	190€	95€
Hasta 900€	365€	190€	100€	485€	260€	130€
Más de 900€	490€	265€	135€	624€	365€	185€

Transporte incluido

Media Jornada: con comida incluida o dos días completos a la semana.

Cuarto de Jornada: hasta las 13h. o un día completo a la semana

DÍAS SUELTOS

Dependencia leve		Asistidos	
Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada
35 €	20 €	45 €	25€

Transporte por su cuenta, en principio. A valorar si puede hacerse uso de la ruta.

SERVICIO DE COMEDOR.

COMIDAS CONTINUADAS: 3,80 €/ día (a partir de 5 días seguidos).

COMIDAS SUELTAS: 6 €/ día.

COMIDA A DOMICILIO: 4,80 € servicio.

SERVICIO DE LAVANDERÍA.

Se cobrará por kg. de ropa lavada (Se entiende ropa de uso diario):

1 €/kg. ropa de color.

1,5€/kg. ropa blanca.

En el caso de edredones, mantas, colchas: 6 € la pieza.

Artículo 6º.- Período Impositivo.

El periodo impositivo coincidirá con el año natural.

Artículo 7º. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde a la Comarca.

Artículo 8º Normas de aplicación.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará en régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y empezará a regir el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia; y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Híjar, 26 de noviembre de 2007.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 23.248

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

ANUNCIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA Y TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

(Expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio comarcal de ayuda a domicilio).

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Consejo de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2007 (anuncio publicado en la sección provincial del B.O.P.-TE núm. 245, de 21 de Diciembre de 2007), adquiere carácter definitivo el **acuerdo de modificación de la siguiente tasa: tasa por la prestación del servicio comarcal de ayuda a domicilio**; siendo el texto íntegro de la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 y art. 142 de la Constitución y del art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que regirá en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Martín de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal, y que atienden a lo prevenido en la Ley 25/1988, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Martín, consistente en la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico, a los ciudadanos y/o familias que sigan residiendo en el domicilio propio, cuando se halle en situaciones en las que no sea posible la realización por sí mismos de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto socio – familiar para algunos de sus miembros, con la finalidad de mantener la autonomía de los mismos, garantizando los deseables niveles de vida y convivencia.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, que resulten beneficiadas por los servicios de Ayuda a Domicilio. Podrán ser beneficiarios quienes estando empadronados y residiendo en el ámbito geográfico de la Comarca no puedan con sus propios medios realizar las actividades de la vida diaria. Excepcionalmente podrán ser tenidas en cuenta otras situaciones graves de necesidad.

Artículo 4º Responsables.

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo los familiares del beneficiario que estén obligados a la prestación legal de alimentos.

Artículo 5º CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La Tasa se exigirá con arreglo a una Tarifa o Cuota.

La cuota mensual se calculará con arreglo a la siguiente tabla de Ingresos por renta per cápita

mensual. El porcentaje establecido se calcula sobre el precio real del coste de la hora del servicio.

RENTA PER CAPITA/MES	% PRECIO HORA
Menos de 310	Exento
Hasta 405	25%
Hasta 434	30%
Hasta 470	35%
Hasta 535	40%
Hasta 570	45%
Hasta 605	50%
Hasta 635	55%
Hasta 670	60%
Hasta 695	65%
Hasta 720	70%
Hasta 745	75%
Hasta 765	80%
Mas de 765	85%

A la cuota resultante se le aplicará el índice corrector que corresponda según la situación:

- ÍNDICE CORRECTOR Nº 1.

En los casos en que viva en el domicilio una sola persona, se aplicará un 20% de descuento.

- ÍNDICE CORRECTOR Nº 2.

A partir de la cuarta hora de servicio para atención personal y/o respiro, se aplicará un 25% de descuento.

2.- La renta per cápita mensual disponible se determina por los ingresos derivados por cualquier concepto: trabajo, pensiones, rentas de capital mobiliario e ingresos de cualquier otro tipo. Para su determinación se aplicará la legislación tributaria.

Las cuantías anuales se dividen para 12 y el resultado entre el nº de miembros de la unidad de convivencia.

Para determinar el cálculo de la cuota se podrán tener en cuenta gastos de carácter finalista, debidamente justificados, relacionados con las necesidades básicas.

En los casos de atención personal para usuarios dependientes atendidos fuera de su domicilio se tendrán en cuenta los ingresos del beneficiario exclusivamente.

3.- Se establece el precio por hora para el año 2008 en 8,7 euros.

4.- Anualmente se revisarán los tramos de renta y cuotas, incrementándose según el Índice de Precios al Consumo oficialmente establecido por el INE.

Artículo 6º.- Período Impositivo.

El periodo impositivo coincidirá con el año natural.

Artículo 7º. Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde a la Comarca.

Artículo 8º Normas de aplicación.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará en régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y empezará a regir el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia; y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Híjar, 26 de noviembre de 2007.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 23.249

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DESIGNANDO TRIBUNAL CALIFICADOR Y FIJANDO FECHA DE INICIO DE LAS PRUEBAS.

De conformidad con lo previsto en las Bases, de la convocatoria efectuada por esta Comarca para la provisión, por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral indefinido, coordinador del servicio comarcal de deportes, vacante en la plantilla de personal, publicadas en el B.O.P. TE. nº 239 de fecha de 13 de diciembre de 2007 esta Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente indicado, con expresión de las causas que han motivado la exclusión:

APELLIDOS Y NOMBRE:

-BARRATE ANDRADE, JORGE ANTONIO

D.N.I.: 77.132.272-R

-BERDIÉ SESÉ, DESIRÉ

D.N.I.: 73.260.311-K

-CARCAS VERGARA, EDUARDO

D.N.I.: 25.190.552-D

-DE LA CAL LLERA, MARCO ANTONIO

D.N.I.: 25.182.118-Q

SEGUNDO.- Designar al Tribunal calificador del citado proceso selectivo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

-Titular: D. Rafael Gericó Lizalde, Profesor de Universidad de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

-Vocal suplente: D. José Antonio Ferrando Roqueta, Profesor de Universidad de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL:

-Titular: D. Miguel Pantoja Conejo, Jefe de Sección del Deporte del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

-Vocal suplente: D. Rodrigo Jambrina Gutiérrez, Jefe de Negociado del Deporte del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

-Titular: D. José Ángel Alloza Blasco, coordinador del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

-Titular: D^a Gema Martín Igado, personal laboral nombrado a propuesta del sindicato Comisiones Obreras.

-Vocal Suplente: D. Benigno Hernández Rubio, funcionario a propuesta del sindicato Comisiones obreras.

VOCAL SECRETARIO:

-Titular: D^a María José Sanz Plumed, trabajadora de la Comarca del Bajo Martín.

-Vocal suplente: D^a María Luisa Bellido Sancho, trabajadora Comarca del Bajo Martín.

Los miembros del Tribunal podrán, en su caso, ser recusados en cualquier momento a lo largo de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- Citar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que continuación se indica, advirtiéndoles que deberán asistir provistos de D.N.I. y bolígrafo para la realización de las pruebas escritas:

DÍA. 20 de febrero de 2008.

HORA. 10 horas.

LUGAR. Casa de la Cultura de la Puebla de Híjar.

CUARTO.- Hacer pública la presente Resolución la sección Provincial del "Boletín Oficial de Aragón" y en el Tablón de Edictos de la Corporación comarcal.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Tribunal para su conocimiento y efectos.

Híjar, 21 de enero de 2008.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 23.175

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, queda aprobado definitivamente el presupuesto General de la Comarca de Cuencas Mineras para el ejercicio 2008, por no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	40.000
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.904.748,52
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	704112,73
	TOTAL	2.656.861,25

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1º	GASTOS DE PERSONAL	699.123,92
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	313.100,82
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.006.458,50
6º	INVERSIONES REALES	638.178,01
	TOTAL	2.656.861,25

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Comarca de Cuencas Mineras, aprobada junto con el Presupuesto:

A) Plantilla Personal funcionario:

Nº Plazas	Denominación	C. Dest./C. Esp.	Forma prov.	Situación plaza
1	Secretario-interventor	24 Si	Concurso FHN	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	16 Si	Concurso Opos.	Vacante
1	Técnico Admón General	24 Si	Concurso Opos.	Vacante

B) Plantilla Personal laboral:

Nº Plazas	Denominación	Area/servicio	Categoría	Tipo Contrato
4	Trabajador Social	Acción Social	Téc. Medio	Indefinido
1	Auxiliar Administrativo	Acción Social	Aux. Advo	Indefinido (t.c)
1	Auxiliar Administrativo	Secretaría	Aux. Advo.	Vacante
1	Coordinador deportivo	Deportes	Téc. Especializado	Interinidad
2	Monitor deportivo	Deportes	Téc. Especializado	Obra y servicio
1	Conductor máquinas	Parque maquinaria	Oficial 1ª	Interinidad
1	Conductor autobús	Parque maquinaria	Chófer	Obra y servicio
1	A.E.D.L.	Turismo	Téc, Medio	Obra y servicio
1	Trabajador Social	Drogodependencias	Téc. Medio	Obra y servicio
1	Psicólogo	Drogodependencias	Téc. Superior	Obra y servicio
1	Psicólogo	Mujer	Téc. Superior.	Obra y servicio
1	Educador Familiar	Acción Social	Téc. Medio	Obra y servicio
1	Animador socio-cultural	Juventud	Téc. Especializado	Obra y servicio
2	Auxiliar Administrativo	Acción Social	Aux. Advo	Indefinido (t.p)
7	Cuadrilla forestales	Protección Civil	Varios	Obra y servicio
1	Gerente PDT	Turismo	Téc. Superior	Obra y servicio

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utrillas, 16 de enero de 2008.-El Presidente, Francisco Javier Altaba Cabañero.

Núm. 23.291

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 27 de diciembre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto del suministro de un vehículo todo terreno pick-up.

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

7. Entidad adjudicadora.

1. Comarca de Cuencas Mineras.

2. Objeto del contrato.

1. Descripción del objeto: Suministro de un vehículo todo terreno pick-up, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas.

2. Lugar de ejecución: Municipio de Utrillas.

3. Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1. Tramitación: Ordinaria.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para el suministro de bienes.*

1. Presupuesto base de licitación: Importe total 25.000 euros

2. Criterios de selección para la adjudicación del suministro del bien: Precio y plazo entrega.

5. *Garantías.*

Provisional: 500 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el Pliego de cláusulas administrativas.

6. *Obtención de documentación e información.*

1. Entidad: Comarca de Cuencas Mineras.

2. Domicilio: C/. Escucha, s/n.

3. Localidad y código postal: Utrillas 44760.

4. Teléfono: 978 756795.

5. Telefax: 978 758419.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas.*

1. Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

2. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula decimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Comarca de Cuencas Mineras, de ocho a quince horas, de lunes a viernes.

2ª Domicilio: C/. Escucha, s/n.

3ª Localidad y código postal: Utrillas (Teruel) 44760.

8. *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en la Sede Comarcal, a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

Utrillas, 27 de diciembre de 2007.-El Presidente, Francisco J. Altaba Cabañero.

Núm. 23.279

ESCUCHA

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición, modificación y ordenación de los siguientes impuestos y dando cumplimiento al art. 17.3 y 17.4 del mencionado texto, se publica la modificación aprobada de las Ordenanzas Fiscales ya establecidas y texto íntegro de la Ordenanza Fiscal de nueva imposición.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el art. 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

ORDENANZA FISCAL Nº 9.- TASA POR UTILIZACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL.

Artículo 4º. Cuota Tributaria:

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por ovino sacrificado: 1,50 €

Por porcino: 7,50 €

Lechones: 1,50 €

Cabritos: 1,50 €

ORDENANZA FISCAL Nº 17.- TASA POR UTILIZACIÓN GIMNASIO, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLLOGOS.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas que se detallan en la presente Ordenanza:

a) El uso del gimnasio municipal.

b) El uso de las piscinas municipales.

c) El uso del pabellón municipal.

Artículo 8º. Cuota Tributaria:

Epígrafe primero: GIMNASIO MUNICIPAL.

Abonos: Mensual: 15 €

Abonos: Trimestral: 40 €

Entradas: 2 €

Actividades Gimnasio:

Clases de Full Contac, mes: 20 €

Epígrafe segundo: PISCINA MUNICIPAL.

A) Abono de temporada.

Número 1. Familiar (con hijos hasta 14 años): 30 Euros.

Número 2. De personas mayores de 18 años: 20 Euros.

Número 3. De personas de 15 a 17 años: 14 €

B) Sistema de entradas.

Personas mayores de 18 años: 3 €

Personas hasta 18 años: 2 €

C) Utilización bar para celebraciones, día: 150 €

D) Cursos de natación infantiles, abonados gratuitos.

Epígrafe tercero. PABELLÓN MUNICIPAL.

Utilización de las instalaciones para celebraciones, día: 150 €

Epígrafe cuarto. FRONTÓN.

Utilización de las instalaciones, precio hora: 2 €

ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Artículo 1º.- Fundamento y Régimen Jurídico.

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como el 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido, este Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 20 del mismo texto, establece la Tasa por prestación de servicios municipales en actividades culturales, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLHL.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El objeto de la presente tasa consiste en la prestación de servicios de actividades culturales organizados por el Ayuntamiento.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la realización de actividades culturales desde los servicios municipales.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se efectúa la inscripción o matriculación, en su caso, en cualquiera de las actividades.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

TARIFAS: Se aplicarán la siguiente tasa:

1. Escuela Municipal de JOTA:

Cuota mensual de 12,02 €, por cada una de las clases de JOTA, BAILE, RONDALLA Y CANTO.

2. Escuela Municipal de MUSICA:

- Cuota mensual de 18 € y por matrícula 30 € de las asignaturas de Música y movimiento; Formación musical; Formación instrumental; Armonía; Piano complementario.

- Cuota mensual de 5 € y por matrícula 10 € de las asignaturas de Coro (Formación elemental) y Conjunto Instrumental (Formación elemental).

- Cuota mensual de 45 € y por matrícula 36 € de la asignatura de Formación Instrumental (Formación de profundización).

- En el nivel de Formación de profundización, se podrá cursar la asignatura de coro y de conjunto instrumental sin cargo adicional.

Artículo 5.

Cuando a petición particular se presten servicios especiales no recogidos en el artículo 3º, se exaccionará al precio de coste que suponga la prestación del servicio.

Artículo 6.- Pago.

El pago se realizará en el momento de la inscripción o formalización de la matrícula en su caso.

Artículo 7.- Responsables.

1.- Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias dispuestas en esta Ordenanza las personas físicas o entidades establecidos en el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Asimismo, serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias dispuestas en esta Ordenanza, las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Para incentivar la inscripción se podrán beneficiar de:

1.- Primer año de escolarización gratuito.

2.- Descuentos por familia, sobre la cuota total: 10% familias de dos miembros, 15% familias de tres miembros y 20% familias de cuatro miembros.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza será de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en la sección provincial correspondiente del BOP., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2008.

Escucha, 9 de enero de 2008.-El Alcalde, José Julio García Mendoza.

Núm. 23.256

COMARCA DEL MAESTRAZGO

Por acuerdo de Presidencia de 11 de enero de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso por procedimiento

abierto del suministro de vehículo motobomba para la extinción de incendios y equipo para paliar los efectos de la nieve.

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:* Comarca del Maestrazgo.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de vehículo motobomba para la extinción de incendios y equipo para paliar los efectos de la nieve con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, aprobadas por Decreto, de 11 de enero de 2008.

b) Lugar de entrega: Municipio de Cantavieja, sede de la Comarca sita en calle García Valiño, s/n.

c) Plazo de entrega (meses): 6.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total 238.000,00 euros.

5. *Garantías.*

Provisional: No se exige en previsión del art. 35 TRLCAP.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Comarca del Maestrazgo.

b) Domicilio: Avda. La Feria, s/n.

c) Localidad y código postal: 44140 Cantavieja (Teruel).

d) Teléfono: (964) 18-52-42.

Fax: (964) 18-50-39.

e) www.comarcamaestrazgo.es (La Comarca, Contratación, expedientes).

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General de la Comarca del Maestrazgo, sita en Avda. La Feria, s/n. 44140 Cantavieja (Teruel).

9. *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en la Comarca del Maestrazgo, a las 17 horas del tercer día hábil siguiente al plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

Cantavieja, 14 de enero de 2008.-El Vicepresidente, Ramón Millán Piquer.

Núm. 23.296

CASTELSERÁS

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
PARA EL AÑO 2008

PUESTO DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL.

DENOMINACIÓN: PEÓN/OFICIAL.

Nº DE PLAZAS: 1.

TITULACIÓN: EGB.

TIPO DE SELECCIÓN: Por determinar.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

23.275.-Oliete.-Acuerdo de aprobación provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas municipales para el 2.008: Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; vertido; servicio de alcantarillado; cementerios municipales; distribución de agua; licencias urbanísticas; ocupación vía pública venta ambulante, etc.; rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el I.V.T.M.; utilización de casas de baño, duchas, piscinas, etc.; ocupación terrenos de uso público local con materiales de construcción, andamios, etc.; servicio de voz pública; tránsito de ganado y expedición de documentos administrativos.

23.277.-Valdealgofra.-Acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 1 reguladora impuesto sobre bienes inmuebles. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 2 reguladora del

impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora de la tasa sobre suministro municipal de agua potable a domicilio. Modificación del Reglamento sobre suministro de agua potable a domicilio. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la tasa sobre recogida de basuras ó residuos sólidos urbanos. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa por utilización de piscina municipal, instalaciones deportivas, y otros servicios análogos. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la tasa sobre cementerio municipal. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la tasa por tránsito de caminos rurales del término municipal de Valdealgorfa. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 15 reguladora de la tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso publico e industrias callejeras ambulantes. Modificación de la Ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas, y modificación de la ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio de educación infantil en el Centro de Educación Infantil de Valdealgorfa.

23.281.-Vilhel.-Acuerdo provisional de modificación, imposición y ordenación de los siguientes impuestos y tasas: Modificación de la Ordenanza fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

23.282.-Valacloche.-Creación provisional y establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Inversiones y Obras.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

23.298.-Castelserás.-Padrones fiscales sobre: Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, Tasa: servicio de alcantarillado, Tasa: Suministro de agua potable a domicilio, I.V.T.M. y Prestación de servicios en Escuelas Infantiles Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

23.280.-Comarca del Jiloca, año 2008.

Organismo Autónomo "Marta López", junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación Complementaria.

23.297.-Castellote, año 2008.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.